

**Palmetto Trailer Estates**  
**3205 West 16 Ave. Lote B#33 Hialeah Fl. 33012**

Reglamentos de la Asociación:

Los siguientes reglamentos deberán ser cumplidos por todos los residentes, ya sean dueños o inquilinos:

1. No parqueo en las calles, hay servicio de grúa las 24 horas. Cualquier carro mal parqueado, sin chapa, sin sello de la asociación o fuera de servicio por choque o rotura en el lote del parqueo, podrá ser remolcado al costo del dueño. Permisos de Parqueo son exigidos de 12 A.M. a 6 A.M.
2. El servicio de basura es martes y viernes y deberá ser depositada en bolsas dentro de los estanques color carmelita.
3. El reciclaje será recogido el 2do y 4to jueves de cada mes y deberá ser depositado en los estanques color verde
4. La basura gruesa como árboles, muebles, etc, será recogida el 3er jueves de cada mes y la misma deberá ser depositada frente a cada trailer el dia anterior a la recogida y no antes.
5. Cada propiedad debe tener limpio su frente hasta el centro de la calle y también sus patios.
6. No tirar comida para aves en las calles.
7. No tirar ningún tipo de basura en el lote FPL o área de parqueo.
8. Cada residente de nuestro vecindario deberá respetar la tranquilidad y el orden de sus vecinos, por lo cual no es permitido música de alto volumen, a ninguna hora del dia. A partir de las 9:00 de la noche no es permitido juegos en los portales, conversación en alta voz, bebidas alcohólicas o vehículos que produzcan alto ruido que afecta la tranquilidad de los vecinos, principalmente los que se levantan temprano a trabajar y las personas mayores, que son la mayoría de los residentes y se merecen respeto y consideración.
9. Música para fiestas deberá ser moderada y deberá ser informada a la Junta de Directores con anticipación.
10. Por favor, dueños e inquilinos, no tirar en el toilet, wipes, condones, íntimas, grasa o cualquier cosa que tupa las cañerías del desague, lo cual nos afecta a todos los residentes.
11. Por favor, los perros deben ser llevados al lote FPL para sus necesidades y no en los pasillos, al frente de un vecino, ni al frente del condominio.
12. Todos los dueños que rentan su propiedad o parte de la misma, deberán registrar a sus inquilinos antes de que se muden, exigirles su record policial, copias de FDL y registración del carro a su nombre, para entregarles su permiso de parqueo desde el 1er día.

Cualquier persona residente de la asociación, que necesite contactar a la Junta Directiva por cualquier razón, favor de depositar una carta en el buzón de la oficina con su nombre, # de lote, # de teléfono y explicación de cual es su problema y nosotros lo atenderemos inmediatamente. No atenderemos a nadie personalmente, por favor no toque a la puerta de los miembros de la Junta. Sólo resolveremos casos después de tomar decisiones en conjunto. Seamos conscientes y cooperemos unos con otros y así viviremos mejor.

Gracias por su comprensión y apoyo

Junta Directiva

**BOARD OF DIRECTORS  
PALMETTO TRAILER ESTATES  
ASS'N**

**Palmetto Trailer Estates  
3205 W 16 Ave Lot B#33  
Hialeah FL, 33012**

Abril 12, 2018

En la reunión anual celebrada el 10 de Marzo de este año con los asociados presentes, se decidió que a partir del 1º de Mayo de este mismo año, los dueños que tengan atraso en su pago de mantenimiento, sean enviados sus casos al abogado de la Asociación para colección. Les avisamos también que una vez que el abogado envíe una carta al deudor, ya incluirá sus honorarios, por lo cual la deuda aumentará.

También en la misma reunión se acordó, que a partir del 1º de Enero del 2019, los pagos atrasados tendrán un recargo de penalidad.

Cada inquilino que aplique para vivir en nuestro condominio pagará \$25 por el trámite de aplicación.

Los permisos de parqueo para inquilinos subirán a \$25. Los dueños seguirán pagando \$15.

Esta Regulación tiene como objetivo, que los inquilinos comiencen a pagar a la asociación, para ayudar a incrementar los fondos que gastamos en mantenimiento, principalmente los gastos de plomería que son enormes. Los dueños que rentan su propiedad o parte de la misma, deberán cooperar con la asociación en el cumplimiento de esta medida, ya que la misma tiene como finalidad, evitar aumentarle el pago de mantenimiento a los propietarios.

Gracias por su cooperación

Junta Directiva

BOARD OF DIRECTORS  
PALMETTO TRAILER ESTATE  
ASS'N

## Palmetto Trailer Estates

Abril 7, 2019

### Información General

En la última reunión anual celebrada el 23 de Marzo de este año, la asociación de dueños de este condominio tomó la siguiente decisión:

Por motivo de múltiples quejas de los vecinos, por violaciones a los reglamentos y regulaciones, cometidas principalmente por inquilinos, pero también por dueños y que perturban la tranquilidad del vecindario, se acordó aplicar multas a los dueños de propiedades que permitan violaciones que alteren el orden y causen molestias a los residentes.

Las quejas provenientes de dichos incidentes, deberán ser documentadas, comprobadas y confirmadas y deberán ser informadas al dueño de la propiedad en una carta, donde se le avise que va a ser multado si no corrige la falta en un tiempo razonable.

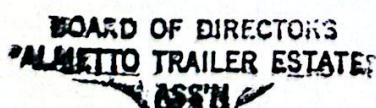
Cada residente de nuestro condominio tiene el derecho a vivir en paz y tranquilidad en su hogar, como lo indican nuestros estatutos (Artículo VIII section 2e).

Estas son algunas de las quejas pero no todas, que recibimos en el año 2018:

- Parqueos en la calle por más de 10 minutos
- Parqueo con parte del carro en la calle.
- Música alta de día o música después de las 9 PM.
- Juegos con bulla después de las 9 PM.
- Sacar basura gruesa al frente antes del 3er miércoles del mes.
- Votar basura gruesa en lote FPL.
- Frente del trailer y laterales con basura o yerba alta.
- No registrar inquilinos según requerido por la asociación.

Esperamos su cooperación para el beneficio de todos.

Junta Directiva.



**Palmetto Trailer Estates Association  
3205 W 16<sup>th</sup> Ave. B#33 Hialeah, Fla. 33012**

**A Todos los Miembros Residentes y no Residentes de Palmetto Trailer Estates se les Informa lo siguiente:**

**La Junta de Directores de Palmetto Trailer Estates ha firmado un contrato de remolque para enforsar el “NO PARQUEO EN LAS CALLES (A-F)**

- 1. Se remolcará todo Vehículo Parqueado en la calle, dando un tiempo de 5 a 10 minutos para mover el vehículo. (Excepto cuando están bajando compras visiblemente comprobado)**
- 2. Las horas de operación será de 24 horas.**
- 3. No se permiten carros parqueados mitad en aceras mitad en calles. Ninguna llanta en la calle. Serán remolcados.**
- 4. No botes al frente de la propiedad ni en el parqueo de atrás en la grama del FPL.**
- 5. Se enforsará el parqueo de Incapacitados, Vehículos sin el permiso correspondiente serán remolcados.**
- 6. En el área de parqueo de 12A.M. a 6A.M. con permisos de parqueo solamente.**
- 7. No Equipo pesado. (RASTRAS, TRACTORS, NO REMOLQUES, TRAILERS, CAMIONES DEL TODO). Exceptos los de Servicio Necesarios. (Basura, Bomberos y otras autorizados) Cualquier pregunta vea a los miembros de la Junta de Directores.**
- 8. En el parqueo de fondo (FPL), vehículos chocados, sin chapas o chapas vencidas, abandonados, se remolcarán todos los mencionados aquí bajo costo del propietario del vehículo siendo remolcado. Gastos de remolques o por violaciones de las reglas y regulaciones de Palmetto Trailer Estates, será responsabilidad de los dueños de vehículos infractores.**

**Palmetto Trailer Estates.  
Board of Directors.**

**BOARD OF DIRECTORS  
PALMETTO TRAILER ESTATES  
ASS'N**

## Palmetto Trailer Estates

Abril 20 2017

### AVISO IMPORTANTE

Por motivo de la cantidad de carros que parquean ilegalmente de noche, los cuales impiden que dueños e inquilinos de este condominio tengan libre acceso a su derecho de parqueo nocturno, esta asociación ha contratado un nuevo servicio de grúa y además una compañía de enforzamiento de parqueo, la cual estará patrullando las calles y el lote de parqueo las 24 horas en busca de los infractores y llamará al servicio de grúa cada vez que encuentre un vehículo fuera de reglamento.

### 24 HORAS

Todos los siguientes casos siguientes serán remolcados a costo del dueño:  
**vehículos estacionados en**  
las calles por mas de 10 minutos o parte dentro y parte en el pavimento o el frente o la parte trasera que sobresalga a la calle, impidiendo el paso libre a dos vehículos que pasan en dirección contraria, todos los vehículos tendrán que estar completamente dentro de la propiedad.

### PARQUEO NOCTURNO de 11:00 pm a 6:00 am

En el lote de parqueo todos los vehículo tendrán que tener el permiso de parqueo **NUEVO** devidamente registrado en la oficina. La compañía de enforzamiento tendrá la lista completa de cada # de sello y la chapa, modelo color del carro correspondiente, si no coincide toda la información será remolcado.

Hace meses que están apareciendo sellos de parqueo de los antiguos adquiridos ilegalmente, por lo cual hemos decidido invalidarlos todos, por lo tanto el que tenga uno en su vehículo, deberá pasar por la oficina a registrar y obtener su permiso nuevo. En la puerta de la oficina encontrará la información que necesita para hacerlo. Tendrá 15 días para hacer el cambio. Cada dueño de esta asociación es responsable por el cumplimiento de sus inquilinos de éste y todos los reglamentos del condominio.

### 24 HORAS

Vehículos sin licencia o vencidas serán remolcados. Carros chocados no podrán estar en el lote de parqueo, a menos que tengan un permiso **ESPECIAL**. Vehículos comerciales, a menos que tengan el permiso de parqueo legal, no son permitidos. Los parqueos de minusválidos (handycaps) con su autorización visible de día y en la noche el permiso de la asociación también. Camiones no son permitidos a ninguna hora. Solamente los que dan servicio a nuestro condominio.

Todos los sellos de parqueo tienen que estar en un lugar visible en el cristal delantero. Cualquier pregunta relacionada con un carro remolcado deberá hacerse directamente al servicio de enforzamiento . (305) 697-0090 y el servicio de grúa (305) 633-9001.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen conocimiento sobre lo antes mencionado .

BOARD OF DIRECTORS  
PALMETTO TRAILER ESTATES  
ASS'N

accordance with the following provisions as long as the condominium exists:

Section 1. Residential Use. The units herein defined shall be occupied and used for residential purposes only and solely as a private dwelling for the owner or lessee, his family, tenants and social guests; and no unit shall be occupied or used for any other purpose or purposes.

Section 2. Size and Setbacks.

(A) Unless heretofore permitted, no more than one trailer, with permissible attachments, but not exceed twenty-four (24) feet in overall width, shall be placed upon any one unit. Where two or more adjoining units are owned by the same person or persons, a trailer with permissible attachments may be placed or located upon parts of two such adjoining units. The placement of all trailers shall be perpendicular to the street with the hitch facing the street. All trailers shall have a minimum front yard setback, from the street in front of such unit, of four (4) feet to the most forward protruding part-hitch and SMALL awnings excepted; and a minimum five (5) feet setback from the rear property line. The trailer minimum box size shall be ten by forty (10 x 40) feet or twenty by thirty-six (20 x 36) feet. The maximum box length shall be determined by the setback requirements.

(B) All owners, renters, and lessees, not in conformance with the foregoing paragraph prior to the effective date hereto shall comply upon replacement of any non-conforming trailers.

(C) All trailers must be approved by the Board of Directors before entry. Subject to the foregoing, the Board of Directors shall be vested with authority to adopt reasonable uniform regulations governing sideyard setbacks for all trailers

Section 3. Notice on Sale. A unit owner intending to make bona fide sale of his unit shall notify the Association by written affidavit stating the name and address of the purchaser and the purchase price and terms. In addition, pertinent information concerning the purchaser shall be furnished on forms prescribed by the Association.

Section 4. Approval or Nonapproval. Within ten (10) days after receipt of the said affidavit and information the Association shall notify the seller whether the transfer is approved.

Section 5. During said ten-day period the Association shall have the option, excercised by written notice to seller, to purchase the unit at the same price and terms as set forth in the affidavit of notice.

#### ARTICLE VII Amendment

Section 1. Amendment. This Amended Declaration shall not be amended or revoked, or any of the provisions herein changed, except upon approval first being had by not less than two-thirds (2/3rds) of the owners and/or lessees of units. Such approval and consent shall be in writing and shall be evidenced by a duly recordable instrument executed in the name of the Association by the president and secretary thereof, which shall be placed of record in the Public Records of Dade County, Florida, before any such amendment, alteration, change or revocation shall become effective.

Section 2. Alternate Amendment Procedure. Notwithstanding the provisions of Section 1 of this Article, and in lieu of the foregoing amendment procedure, this Amended Declaration of Condominium may be amended by an instrument in writing signed by two-thirds (2/3rds) of the owners and/or lessees of units entitled to vote without the necessity of a formal meeting.